

Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación, por dos veces, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Visto el expediente administrativo sancionador en materia de pesca marítima C28/00, instruido al patrón del pesquero «Nuevo Marina», don Juan F. Suárez Pérez, con documento nacional de identidad número 52.452.446 y domiciliado en la calle Agustín Fernández Oujo, 15, 5.º A, código postal 15960 Ribeira (A Coruña), y considerando que los hechos declarados probados: «Irregularidades en el diario de pesca (en las tachaduras no se ajusta a los establecido en el Reglamento 2807/83, de 22 de septiembre)», constituyen según el artículo 7.º, párrafo 1, letra 1, de la Ley 14/1998, de 1 de junio, una infracción administrativa en materia de pesca marítima de carácter grave, por lo que el Director general de Recursos Pesqueros, con fecha 5 de febrero de 2001, ha resuelto imponerle la sanción de 300,51 euros.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se prodrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 114, en relación con el 107, punto 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Firme la Resolución el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos que señala el artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en la caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio; de no hacerlo se le exigirá en vía de apremio, según el artículo 97 del citado Reglamento.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.221.

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador en materia de pesca marítima C-29/01, buque «Damafran» de fecha 30 de enero de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por este anuncio se notifica la siguiente Propuesta:

Imponer a Cristian Antoine Francois como responsable de una falta administrativa grave: «no cumplimentar la anotación en el diario de la hora de largada/virada del arte tal y como se indica en el artículo 19 Sexties CEE número 2847/93», tipificada en el artículo 96, punto 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado; y sin perjuicio de la ri, responsabilidad solidaria que como armadora le corresponde a Socari, una multa de 601, 01 euros.

Se concede audiencia por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes, poniéndoles de manifiesto el expediente por el mismo plazo, por tratarse de un acto administrativo de trámite no cabe recurso contra el mismo.

A Coruña, 9 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.225.

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-27/99, buque «Cabo Ortegal», notificación de requerimiento de pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica:

Requerir a don Michael Robertson, patrón del buque «Cabo Ortegal», para hacer efectivo el pago de una multa de 601,01 euros, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 7.º, punto 1, letra ñ), de la Ley 14/1998, de 1 de junio, en virtud de la Resolución firme de la Dirección General de Recursos Pesqueros, de fecha 14 de abril de 2000. Los plazos son los señalados en los apartados a) y b) del artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación. Podrá hacerse efectivo en la Caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le exigirá en vía de apremio (artículo 97 del mismo Reglamento).

A Coruña, 9 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.220.

Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-18/02, buque «Damafran». Notificación de Inicio del Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible la notificación a través del servicio de correos, se notifica al denunciado con los datos personales y último domicilio conocido la incoación de un expediente sancionador acordada por el Excelentísimo Señor Delegado del Gobierno en Galicia. Se designa instructor a don Juan Ramón Beneyto Bellas, funcionario del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, señalándose que si el mismo se encontrara en alguno de los supuestos que recoge el artículo 28.º de la citada Ley 30/1992, podrá promoverse escrito de recusación.

La Resolución del Procedimiento corresponde al Director General de Recursos Pesqueros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107, letra b) de la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado.

El interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de no efectuarse alegaciones el presente acuerdo tendrá la consideración de propuesta de resolución. Además de los derechos de conocer en cualquier momento el estado del procedimiento y obtener copias de los documentos del mismo el interesado podrá hacer reconocimiento de su responsabilidad o bien realizar el pago voluntario, lo que implicará la terminación del procedimiento.

El expediente tendrá un plazo de duración que no podrá exceder de seis meses desde la fecha de su inicio.

A Coruña, 12 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.224.

Anexo

Denunciado: Mille Christian; último domicilio conocido: Calle Castro, 46; código postal: 15360; Localidad: Cariño; Provincia: A Coruña.

Hechos imputados: «No anotar en el diario de a bordo las horas de largada/virada (volanta), incumpliendo el artículo 19 Sexties del Reglamento CEE 2847/93». Tipificación de la infracción: Artículo 96, punto 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Calificación de la infracción: Grave sanción imponible: multa de 301 a 60.000 euros, artículo 102, punto 2 de la citada Ley 3/2001.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública correspondiente a la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de restauración de márgenes y riberas para recuperación medioambiental de un tramo del río Nisón, en Pola de Allende, término municipal de Allende (Asturias).

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de noviembre de 2000 fue aprobado el proyecto de restauración de márgenes y riberas para recuperación medioambiental de un tramo del río Nisón, en Pola de Allende, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los boletines oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en las dependencias del Ayuntamiento de Allende.

Oviedo, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—35.192.

Número de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — metros cuadrados		
		Polígono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre de acueducto	Ocupación definitiva
1	Don Alipio García Barrera	40394	01	—	—	114
2	Herederos de doña Veneranda Olalla Gómez	40394	07	—	—	18
3	Comunidad de propietarios, calle Mayor, 14	40394	08	—	—	27
4	Doña Lourdes Marta M.ª Menéndez Rodríguez	40394	09	—	—	184
5	Don Marcelino y don José Magadán González y Comunidad de propietarios de calle Hermanos Cadierno, 9	42400	05	—	—	184

Número de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — metros cuadrados		
		Poligono	Parcela	Ocupación temporal	Servidumbre de acueducto	Ocupación definitiva
6	Don Gregorio Olalla Valledor	42400	03	194	104	—
7	Herederos de don José Blanco Suárez del Otero	42400	07	816	366	471
8	Don Álvaro Pérez Rodríguez	42400	15	682	—	776
9	Herederos de don Francisco Labandera	42400	22	45	—	638
10	Doña María Amparo Quijpo Álvarez	42400	21	279	—	235
11	Don Marcelino y don José Magadán González	42400	19	28	—	110
12	Don José Fernández Rodríguez	42400	23	104	—	372
13	Doña Carmen Rodríguez Valledor	42400	23	133	—	371
14	Don Donato José Fernández Fernández	42400	24	781	—	1.281
15	Don Fernando Fernández Soto	3	24	—	—	485
16	Don Fernando Rodríguez Valledor	3	118	681	—	1.058
17	Doña Lourdes Marta M. ^a Menéndez Rodríguez	3	120	—	—	376
18	Don Secundino González Peña	3	119	—	—	2.540
19	Don Antonio García Fernández	3	121	843	—	—
20	Don Secundino González Peña	3	124	2.054	855	—

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública correspondiente a la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de restauración de márgenes y reposición de servidumbre del río Lena, en Pola de Lena, término municipal Lena (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de febrero de 2000 fue aprobado el proyecto de restauración de márgenes y reposición de servidumbre del río Lena, en Pola de Lena, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un período de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente

Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los boletines oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en las dependencias del Ayuntamiento de Lena.

Oviedo, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—35.193.

Número de orden	Titular	Referencia catastral		Ocupación definitiva — metros cuadrados
		Poligono	Parcela	
1	Ayuntamiento de Lena	04271	00	82
2	Don Francisco Álvarez Fernández	04271	00	617
3	Don Manuel García Neira	04	00	2.147
4	Doña Victoria y doña Gloria Prieto Esteban	04	219	960
5	Doña M. ^a de los Ángeles Lorenzo Álvarez	05	31a	253
6	Doña Visitación Arango García	05	10030	575
7	Doña Conchita Blanco Lorenzo	05	33a	9.060
8	Doña Blanca y doña Pilar García Ruiz y doña M. ^a Victoria Ruiz García	05	57a	1.806
9	Ayuntamiento de Lena	05169	01	440
10	Don Miguel Oliveiros Gil de Valle	05169	02	1.658
11	Ayuntamiento de Lena	05169	03, 06	5.409

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de 15 de julio de 2002, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 790/2002 (procedimiento ordinario) interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha sido interpuesto por don Francisco Estrada Ros y otros un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía, de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convoca concurso público para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala y Sección en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Presidente, Tomás Suárez-Inclán González.—35.383.

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora Sociedad de Incendios de Lesaca, Seguros Mutuos a Prima Variable (en liquidación).

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad Sociedad de Incendios de Lesaca, Seguros Mutuos a Prima Variable (en liquidación) se hace constar lo siguiente:

I. Por acuerdo de la junta general extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1997, se adoptó el acuerdo de disolución voluntaria de la mutualidad.

Posteriormente, esta Dirección General ofició al liquidador para que remitiese la documentación establecida en el número 4 del artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

Mediante resolución de fecha 2 de julio de 2001 se volvió a requerir al liquidador para que aportara la documentación necesaria, al objeto de poder llevar a cabo la extinción de la mutualidad en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Dicha resolución fue enviada en dos ocasiones, siendo devuelta en ambas por el servicio de correos.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados, dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

III. Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3 e), se concede a los liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo